

Tercero. Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de interés público de referencia, condicionado a las siguientes limitaciones.

- Debe realizarse las actuaciones necesarias para garantizar que las nuevas instalaciones no se verán afectadas por los caudales de avenida de 500 años de periodo de retorno del cauce colindante, conforme a lo expuesto en el apartado 2 del informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2021.

Cuarto. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 30 años (limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

Quinto. Conforme a los artículos 52.5 de la LOUA a los efectos de liquidación de la prestación compensatoria, he de indicar que la tasa a aplicar es el 10% de la inversión efectiva, excluida la maquinaria y equipos, que se estima 126.012,71 € al ser la inversión de 1.260.127,15 €. La prestación compensatoria devengará en el momento de la concesión de licencia de obra y el presupuesto podrá ser corregido a la vista de los proyectos de ejecución de obra.

Sexto. El propietario de acuerdo al artículo 52.4 la LOUA, deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión requerida, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Séptimo. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Octavo. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial Urbanismo de la Consejería Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noveno. Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los recursos indicados en la Disposición Novena del mismo contándose los plazos desde la fecha de la publicación de este anuncio

En El Coronil a 24 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

15W-363-P

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado definitivamente, en virtud de acuerdo de Pleno adoptado el día 30 de diciembre de 2021, el expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario número 1/2021, con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2020, por importe de 62.267,50 euros, para financiar la adquisición de la nave y finca situada en el polígono 11, parcela 84 (referencia catastral número 41037A011000840000SH), e inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 955, libro 91, folio 80, finca registral número 7.905 (expte. núm. 2021/CEX_01/000003). Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 177.2, del referido Texto, se hace público el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones del Presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150.621.01	Adquisición de finca situada en el polígono 11, parcela 84, referencia catastral número 41037A011000840000SH, inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 955, libro 91, folio 80, finca registral número 7.905	62.267,50
Total		62.267,50

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>		
87000	Remanente de tesorería	62.267,50

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se ha verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 25 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

15W-2545

DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal el padrón fiscal correspondiente a la tasa por recogida de basura (viviendas e industrias sin suministro de Emasesa y grandes establecimientos), para el presente ejercicio económico 2022, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de que, por los interesados legítimos se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, o resueltas las que se formularan, se entenderán aprobados definitivamente dichos padrones, fijándose el periodo de cobranza desde el 15 de marzo hasta el 8 de julio de 2022, sin recargo alguno, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

El padrón podrá consultarse en el Departamento de Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

En Dos Hermanas a 4 de marzo de 2022.—El Alcalde, Francisco Rodríguez García.

15W-1475

ÉCIJA

Don Fernando Martínez Vidal, Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Écija, de aplicación a toda su plantilla y con un plazo de ejecución de 4 años (desde 2022 a 2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a Información Pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días hábiles mediante edicto que ha de publicarse en el tablón electrónico municipal y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El plan de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral del Ayuntamiento de Écija estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia: dirección <https://www.ecija.es>

En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija a 11 de abril de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la delegación de funciones conferidas por resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, («Boletín Oficial» de la provincia núm. 172, de 27 de julio de 2021), Fernando Martínez Vidal.

15W-2288

ESPARTINAS

Habiéndose aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del sector de suelo urbanizable P.P. Pétalo A, mediante resolución de la Alcaldía núm. 381/2022 de fecha 11 de abril de 2022.

De conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento: <http://transparencia.espartinas.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuacionesurbanisticas-en-ejecucion-00039/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Espartinas a 19 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

15W-2424-P